



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19236

31/10/2017

53461

AUTOR/A: VILLEGAS PÉREZ, José Manuel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el objeto del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, es la creación de aquellos juzgados que, atendiendo a la carga de trabajo y siendo presupuestariamente posible su constitución y entrada en funcionamiento, son necesarios desde un punto de vista estructural, por cuanto las necesidades de carácter coyuntural se pueden solucionar con otras medidas de racionalización que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el citado Real Decreto no se ha procedido a incluir la creación y constitución de ninguna nueva unidad judicial que no esté justificada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, atendiendo al volumen de trabajo y a una mejor optimización de los recursos materiales y personales disponibles.

Con la creación de estos nuevos juzgados se pretende adecuar la planta judicial a las necesidades judiciales existentes, en aras de lograr que la Justicia sea más rápida, diligente y eficaz, a pesar del actual contexto económico de contención del gasto público, así como garantizar a los ciudadanos la efectividad de la protección judicial de sus derechos.

La Disposición Adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, establece que la entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y se constituyen en el mismo se fijará mediante Orden del Ministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Por lo tanto, las previsiones en cuanto a la entrada en funcionamiento de los nuevos juzgados, incluidos los cuatro juzgados creados y constituidos en Castilla y León, se realizará a lo largo del año 2018 de una forma escalonada, en función de las disponibilidades, tanto de las Comunidades Autónomas (CCAA) con traspasos de medios materiales y personales, como en las CCAA territorio Ministerio: para ello, se les ha solicitado un calendario de previsión de entrada en funcionamiento con el fin de iniciar la elaboración y tramitación del proyecto de Orden en cuestión. Y en ello están trabajando, en estos momentos, los servicios técnicos.

Madrid, 10 de enero de 2018